

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** N° 3221181086-S-2021-SUTRAN/06.4.1

## Lima, 28 de octubre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 007-0018130 de fecha 01 de setiembre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo Nº 007-0018130-2018, y;

#### CONSIDERANDO:

#### **HECHOS:**

Que, el 01 de setiembre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 007-0018130, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CCATUYO ÁSCENDENTE, al vehículo con placa de rodaje N° V3L807, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 27198 kg registrando un exceso de 1448 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, incumpliendo con el peso máximo permitido establecido en el numeral 1 del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciónes y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el TRANSPORTISTA, QUISPE QUISPE MARUJA, identificado con DNI Nº 24390782, de conformidad con lo establecido por el artículo 49º del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 2,001.06 (dos mil uno con 06/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

## DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra QUISPE QUISPE MARUJA, por la comisión de la infracción P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 2,001.06 (dos mil uno con 06/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento<sup>5</sup>, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

## RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra QUISPE QUISPE MARUJA identificado con DNI N° 24390782, en su calidad de TRANSPORTISTA, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 007-0018130 de fecha 01 de setiembre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a QUISPE QUISPE MARUJA que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre

de Personas, Carga y Mercancias

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alquno respecto al formulario

materia de evaluación.

2 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

3 Usorito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN01.1 y Nº 015-2018-SUTRAN01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fasess Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

4 Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento suchinistrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

5 Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

6 Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diación oficial "El Petunaro" el 3 de marzo de 2019, unistica de considerado de 18 Subgerencias de la Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



# FORMULARIO DE INFRACCIÓN

# A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES



Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

0018130 007-CCATUVO ASCENDENTE **ESTACIÓN DE PESAJE: CUT - OFF** Registro de 24543 V3L807 01/09/2018 04:33:00 Pesaje Nº Placa: Fecha: (3 HIII IACA MAZUKO Destino: Tipo Vehículo: Origen: MATERIALES DE FERRETERIA Mercancía: Datos del Conductor HUAMAN HUARCAYA FRED' Nombres y Apellidos: Lic de Conducir ASOC, P.V. AYUDA MUTUA PARTE ALTA J 4, CUSCO, CUSCO, C DRICO ARRETTARAN Datos del Propietario del Vehículo Nombre o Razón Social ARUJA QUISPE QUISPE RUC: 10243907824 Nro S/N URB. HOSPITALPAMPA ANTA, ANTA, CUSCO Dirección: Datos del Despachador o Generador de la Mercancía FECOSUR S.A.C 20448541470 RUC Nombre: AV. HUANCANE № 505 B- URB, SAN FRANCISCO I ETAPA, JULIACA , SAN ROMAN, PUNO Dirección: Medida Preventiva Calificación Multa según Agente Infractor Tipo Infracción Conductor Descarga de la mercancía Veniculo con exceso de PEV de hasta 1500 K.a.: Transportista Leve en exceso Generador / Dador % de Bonificación por: % de PBTL: Registro Suspensión neumática: Conjunto de Ejes Nº Registro Neumático extra ancho: NO % de Bonificación por: Neumático Animales vivos: ansporte de líquidos en cisternas: Concentrados de mineral a granel: Alimentos a granel: Infracciones Concurrentes-Tipo: PBT Eies: 2 3 25000 Reso por eje(s) legal 7350 18900 25750 Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia: 6369 10849 9980 27198 Peso registrado en balanza: Exceso de Peso (descontada Tolerancia): 1929 4 4 4 5 **Nuevos Soles** 2 004 06 MONTO A PAGAR S/. **FORMULARIO HABILITADO** SUTRAN 245651766 D.S. Nº 021-2010-MTC DECINSPECTOR DE PRO MACIONAL ZENOW CONST. WILNO JACHO CCAMA ( x ) Conductor ) Transportista ) Generador - SUTRAN INSPECTOR SUTRE ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: COD 14143 **CUENTA CORRIENTE Nº** Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido. que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005- MTC En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC 007-0018130 TRANSPORTA MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL SEGÚN G.R.R.: **OBSERVACIONES:** VARIOS., 001-00394, 001-00395 Y 002-004469, 002-004470